

DIRECCION REGIONAL TARAPACA
CSS/evm.
Res.24-2022 04.08.2022

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
08-08-2022	00009
IQUIQUE	

DETERMINA MECANISMO DE POSTULACION PERMANENTE PARA INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, ORIENTADOS A NORMAS QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

VISTO:

La **Ley N°6.640**, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el **DFL N° 211**, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (A) N°154, de 2017**, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la **Resolución (E) N°1.298**, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la **Resolución (E) N° 1.466, de 2019**, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la **Resolución TRA N°58/10/2022**, de Corfo, que designa a don Manuel Albailay Silva en el cargo de Director Regional Tarapacá Subrogante; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las **Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020**, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°21-2021, de 19 de octubre de 2021, y aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.



4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
5. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
6. Que considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, se apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.
7. Las normas y/o protocolos que esta Dirección Regional ha determinado como prioritarias en su apoyo, la focalización expresada por la Estrategia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Tarapacá expresada en su **Oficio N°1667/2021** dirigido a esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el llamado regional a postular al Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, bajo la modalidad de Postulación Permanente y avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

- **Sello S- Sello de Sustentabilidad Turística.**
- **Normas de Alojamiento Turístico: NCh 2971, NCh2948, NCh 2960, NCh 2941, NCh 3009, NCh 3002, NCh 2963, NCh 2980, NCh 2949, NCh 2912, NCh 3285, NCh 2964, NCh 2939, NCh 3027, NCh 3015, NCh 3006, NCh 3074.**
- **Normas de Agencias de Viaje y Tour Operadores: NCh 3067, NCh 3068.**

a) Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática y deberán considerarse los siguientes aspectos:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Tarapacá.

II. Focalización temática:

Se financiarán proyectos relacionados con el área de turismo en las certificaciones cuyos códigos a continuación se señalan:

- **Sello S- Sello de Sustentabilidad Turística.**
- **Normas de Alojamiento Turístico: NCh 2971, NCh2948, NCh 2960, NCh 2941, NCh 3009, NCh 3002, NCh 2963, NCh 2980, NCh 2949, NCh 2912, NCh 3285, NCh 2964, NCh 2939, NCh 3027, NCh 3015, NCh 3006, NCh 3074.**
- **Normas de Agencias de Viaje y Tour Operadores: NCh 3067, NCh 3068.**



- b) Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4. a) de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas.

Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, Corfo podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Formulario 29 del SII, correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.

- c) El plazo de ejecución de los proyectos no podrá ser superior a 9 meses.
- d) Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance.
- e) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.
- f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.
- g) Los proyectos serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación.

2° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,
Director Regional (S) Tarapacá**

